

LA CNMV AUTORIZA LA OPA DE KKR SOBRE TELEPIZZA

28 de marzo de 2019

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha autorizado en su reunión de hoy, celebrada en Barcelona, la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Telepizza Group, S.A. (Telepizza) presentada por Tasty Bidco, S.L.U. (Tasty), vehículo inversor gestionado por KKR.

La oferta se dirige al 100% del capital de Telepizza compuesto por 100.720.679 acciones. No obstante, si se deducen de esta cifra las acciones que ya son titularidad indirecta de KKR a esta fecha, la oferta se extiende a la adquisición de 71.949.817 acciones (71,43% del capital).

El precio ofrecido es de 6 euros por acción y ha sido establecido por el oferente de acuerdo con lo previsto sobre precio equitativo en el artículo 9 del Real Decreto sobre opas.

La oferta es de tipo voluntario y se formula como consecuencia de los acuerdos suscritos el 20/12/2018 por Tasty y cuatro accionistas de Telepizza en los que dichos accionistas se comprometieron a aceptar la oferta con acciones representativas del 12,73% del capital.

La efectividad de la oferta está condicionada:

- a la aceptación por un mínimo de 46.769.648 acciones (46,44% del capital) para alcanzar una participación del 75% y
- a que Telepizza cese todas sus actividades económicas y negocios en Irán y con contrapartes iraníes.

En garantía de la oferta se han presentado avales por 431.698.902 euros otorgados por Banco Santander, S.A. (335.000.000 euros) y Citibank Europe PLC, UK Branch (96.698.902 euros).

El plazo de aceptación de la oferta será de 30 días naturales a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta, finalizando también en día hábil bursátil.



El oferente promoverá la exclusión de las acciones de Telepizza tras la liquidación de la oferta, bien exigiendo la venta forzosa en el caso de que se cumplan los requisitos para ello o bien, si no se cumplieran, haciendo uso de la excepción de oferta de exclusión del artículo 11.d) del RD OPAS, y a tal efecto ha aportado un informe de valoración de experto independiente que forma parte de la documentación complementaria de la oferta.

El folleto y los documentos complementarios, que se incorporarán a los registros públicos de la CNMV podrán ser consultados al menos a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta.